



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DESPACHO, 14 de JULIO de 2017.-

DECRETO N° 82

VISTO:

La Ordenanza N° 2238/2013 que dispone la creación de la Guardia Urbana Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de mención se crea la Guardia Urbana Municipal definiendo su misión, funciones y estructura.

Que el DEM ha resuelto implementar la guardia urbana en el ámbito de la Municipalidad de Casilda.

Que debe procederse a la contratación de personal, en el marco de los Arts 8 y 9 de la Ley N° 9.286.

Que resulta relevante proveer a la misma mediante un proceso de selección que promueva la participación activa de todos los interesados, para arribar a la elección de los más aptos, y poniendo en valor el concepto de gestión por competencias, capacidad y mérito que viene desarrollando esta administración municipal.-

Que el proceso de selección previsto en la Ley, constituye un mecanismo eficiente e idóneo para concretar la cobertura de los puestos mencionados a través de una metodología transparente, técnica y ecuánime, enmarcada en el Estatuto Municipal.-

Que la Ley 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe" establece en el Anexo I – Capítulo II que el ingreso al Escalafón sólo tendrá lugar a través de concursos abiertos y por su parte, el Capítulo XII instituye el Régimen de Concursos

Que asimismo es importante contar con un instrumento legal que fije en forma clara y expresa las reglas a las cuales debe someterse el proceso de selección de aspirantes a ingreso como personal del municipio respetando los principios que sustentan el régimen de concurso abierto: igualdad de oportunidades, transparencia en el proceso y meritución.-

Que a los efectos de garantizar un proceso de provisión de los cargos transparente, idóneo y ecuánime, la gestión de recursos humanos contemporánea dispone de metodologías y herramientas probadas técnicamente, que resulta conducente instrumentar en los mencionados procesos, por ello



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

El Sr. Intendente de la Municipalidad de Casilda, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a concurso abierto para cubrir 8 (ocho) cargos de agente de Guardia Urbana Municipal, para la contratación de personal contemplado en el Artículo 5º- incisos b) y c)- del Anexo I de la Ley Provincial N° 9.286 -Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º) LOS integrantes de la Guardia Urbana Municipal serán incorporados como personal contratado siendo sus competencias las enumeradas en la ordenanza de creación, con más las funciones conexas y complementarias que el DEM indique para el mejor cumplimiento de sus misiones, y se desempeñarán en horarios rotativos de lunes a domingos durante las veinticuatro horas del día.

ARTÍCULO 3º) REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO: Son requisitos mínimos para postularse al presente concurso abierto:

- Ser argentino/a
- Tener 18 y hasta 50 años de edad
- Residencia mínima de cuatro años en la ciudad de Casilda
- Título Secundario
- No estar incurso en el régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 9286 (sin antecedentes penales, etc.).

Los requisitos mínimos son de carácter excluyente, y el incumplimiento dará lugar a la eliminación del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 4º) INSCRIPCIÓN: La inscripción se realizará a partir del día lunes 17/07/2017 y hasta el lunes 31/07/2017, en el horario de 7 a 13 Hs, en Departamento Desarrollo Local – Empleo y Producción sita en Galería “La Toscana” – Buenos Aires 2860 – Casilda en sobre cerrado y firmado conteniendo el formulario de inscripción y las certificaciones complementarias.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Dentro del plazo previsto para la inscripción, los postulantes podrán retirar el formulario correspondiente, concurriendo a la Mesa de Entradas del Municipio sito en Casado 2080 de Casilda o descargándolo a través de la web www.casilda.gov.ar.

ARTÍCULO 5º) PUBLICIDAD DE LA NÓMINA DE INSCRIPTOS: Dentro de los tres días hábiles administrativos posteriores al cierre de la inscripción, se exhibirá y/o pondrá a disposición de los interesados la nómina de los inscriptos al concurso.

ARTÍCULO 6º) JUNTA EXAMINADORA: La Junta Examinadora estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de la siguiente manera:

TITULARES:

- Lic. Federico Carlos CENSI – Secretario de Prevención y Seguridad Ciudadana – Municipalidad de Casilda.
- Sr. Pablo Alfredo TOMAT – Secretario de Gobierno – Municipalidad de Casilda.
- Representante designado por el Sindicato de Trabajadores Municipales.

SUPLENTES:

- Prof. José Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Educación y Cultura – Municipalidad de Casilda.
- Sr. Hugo DICHARA – Director Municipal de Tránsito.
- Representante designado por el Sindicato de Trabajadores Municipales.

ARTÍCULO 7º) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS: El Concurso será de antecedentes y oposición, asignándosele 40 y 60 puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al concurso.

ARTÍCULO 8º) METODOLOGÍA: La metodología de evaluación de las competencias, adecuadas al perfil descrito en el Anexo I, que se adjunta formando parte del presente Decreto, se estructura en fases sucesivas y eliminatorias, a saber:



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

FASE 1: La instancia de ANTECEDENTES se compone de:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES: Los antecedentes curriculares serán valorados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Título universitario o terciario culminados o en curso	10
Estudios formales cursados o que cursa	5
Cursos de Capacitación certificados y conocimientos especiales adquiridos	4
Funciones o empleos desempeñados y que desempeña	4
Menciones obtenidas (premios, becas, reconocimientos, publicaciones, etc.)	5
Experiencia laboral en trabajos del rubro seguridad ciudadana	5
Experiencia en la jurisdicción administrativa donde se concursa el cargo	7

Los concursantes que alcancen al menos el 40% del valor máximo previsto para los antecedentes 16 (dieciséis) puntos, pasarán a la instancia de la oposición.

FASE 2: La instancia de OPOSICIÓN constará de 3 fases, a saber:

FASE 2.1: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICO PROFESIONALES: Consta de:

EXÁMEN ESCRITO TEÓRICO – PRÁCTICO: Tendrá una puntuación máxima de 35 (treinta y cinco) puntos. Las tres propuestas para el examen escrito se elaborarán en base al siguiente temario general:

Aspectos Normativos: Ordenanza N° 2238 de creación de la Guardia Urbana Municipal, Legislación local en materia: Tránsito Urbano, Actividad nocturna, Venta ambulante, Espectáculos públicos; Ley Orgánica de Municipios y Comunas, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, Ley de Licencias Justificaciones y Franquicias, Ley Prov. 11529, Ley Prov. N° 12967, Ley Prov. N° 13348, Código Provincial de Faltas, Ley Nacional de Tránsito.

Aspectos Conceptuales: Conocimientos conceptuales sobre "seguridad ciudadana".

Aspectos Funcionales: Misiones y Funciones de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, cuestiones de ambas áreas.

Aspectos Administrativos: Procesos, procedimientos y circuitos administrativos críticos del área.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Los concursantes que obtengan al menos el 60% del valor máximo previsto para la Fase 2.1: veintiún (21) puntos; y alcancen al menos 37 (treinta y siete) puntos entre la puntuación de los antecedentes (Fase 1) y la de las evaluaciones de competencias técnico profesionales (Fase 2.1.), pasarán a las fases subsiguientes.

FASE 2.2: EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA: Deberá obtener el apto; y tendrá una puntuación máxima de 10 (diez) puntos. La evaluación psicotécnica estará a cargo de los profesionales especializados pertenecientes al Centro de Exámenes Psicofísicos de la Municipalidad de Casilda.

FASE 2.3: ENTREVISTAS PERSONALES: Tendrá una puntuación máxima de 15 (quince) puntos. La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando los siguientes criterios.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Comunicación verbal	2
Escucha activa	2
Orientación al trabajo en equipo	2
Competencias ético institucionales según perfil	4
Competencias actitudinales según perfil	5
TOTAL	15

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos el 55% del puntaje total (55 puntos) y obtengan el apto en la Fase 2.2. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto, pudiendo realizarse una nueva convocatoria.

El orden de mérito tendrá carácter vinculante para la Administración a los efectos de futuras convocatorias en las áreas de inspección, videovigilancia y afines.

ARTÍCULO 9º) ASESORAMIENTO TÉCNICO: La Junta Examinadora podrá convocar a expertos, a los fines de que la asista técnicamente en la elaboración de exámenes y/o la realización de las entrevistas.

ARTÍCULO 10º) La Junta Examinadora decidirá y dará a conocer oportunamente los días, horarios y lugares en que se efectivizarán los exámenes escritos, las evaluaciones, los psicodiagnósticos y las



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

entrevistas, garantizando en todo caso el carácter ininterrumpido del proceso y la mayor agilidad posible en los lapsos y tiempos del concurso.

ARTÍCULO 11º) ORDEN DE MÉRITO: El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencia aplicada a los concursantes.

ARTÍCULO 12º) La Junta Examinadora fijará día y horario de consulta, al menos, en los siguientes casos:

1. Dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de los resultados de la Evaluación de Antecedentes (Fase 1).
2. Dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de los resultados de los exámenes escritos y las propuestas de intervención para el área (Fase 2).
3. Dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del Orden de Mérito.

ARTÍCULO 13º) DISPOSICIONES GENERALES: Todo lo no dispuesto en el presente decreto se regirá por lo normado en la Ley 9286.

ARTÍCULO 14º) DIFUSIÓN: El DEM a través de sus áreas de injerencia será el encargado de darle la más amplia difusión al presente.

ARTÍCULO 15º) EL presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 16º) NOTIFÍCASE al DEM, a Dpto. Mesa de Entradas, Dpto. Desarrollo Local, Empleo y Turismo, Dpto. Personal y al Sindicato de Trabajadores Municipales a sus respectivos efectos.-

ARTÍCULO 17º) CÚMPLASE, comuníquese y dése al D.M.-

Pablo A. TOMAT
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

ANEXO I – DECRETO N° 82/2017

PERFIL:

MISIÓN:

Gestión operativa de la Guardia Urbana Municipal, interviniendo en sus actividades, operativos y servicios que se prestarán, coordinando todas las áreas y recursos que se encuentren a su disposición.-

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS ÉTICO – INSTITUCIONALES:

Compromiso con el ciudadano

Compromiso con el ámbito público

Compromiso institucional con el Estado y sus roles

COMPETENCIAS TÉCNICO – PROFESIONALES

Conocimiento de la normativa afín a la labor de inspección y control que realiza la GUM en la calle

Conocimiento de la normativa inherente al empleo público municipal (Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, Ley de Licencias, Justificaciones y Franquicias, etc)

Conocimiento de la disposición geográfica de la ciudad,

Conocimiento de teoría y técnicas de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Conocimiento del manejo y resolución de conflictos y mediación

Manejo de tecnología de comunicación utilizada por el área (Handy, correos electrónicos, etc)

Conducción de vehículos de la repartición (autos, motos, camionetas)

Aptitudes para la diagramación, organización y conducción de eventos y personas. Conocimiento y manejo de teoría y técnicas de planificación estratégica

Aptitudes comunicacionales. Escucha activa y eficacia en la transmisión de información y/o líneas de acción. Conocimiento y manejo de teoría y técnicas de comunicación institucional

Capacidad para sostener y encabezar procesos de cambio y mejora en las áreas que tenga a su cargo

COMPETENCIAS ACTITUDINALES

Liderazgo

Integridad

Orientación a los resultados

REQUISITOS

Mayor de 18 y hasta 50 años de edad

Secundario completo

Cuatro años de residencia en la ciudad de Casilda

Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Constancia de no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (exigible en la Fase 2.3)

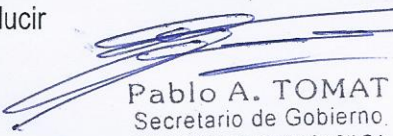
PREFERENTES:

Experiencia en conducción de grupos de trabajo numerosos


Experiencia de labores e inspección en calle

Cursos de capacitación en GUM o dispositivos similares

Licencia de conducir


Pablo A. TOMAT
Secretario de Gobierno,
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda